

Orden Ministerial 37 /2024, de 25 de noviembre , por la que se concede el Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2024

Los Premios Defensa se regulan por la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa.

La convocatoria de su vigésimo quinta edición, se realizó mediante la Orden Ministerial 17/2024, de 17 de junio, publicado su extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 149, de 20 de junio, y en ella se fija la modalidad de este premio, así como las normas y requisitos para la concesión del mismo.

La disposición prevé que las obras presentadas al Premio José Francisco de Querol y Lombardero, serán evaluadas por un Jurado formado por especialistas en la modalidad convocada, con el fin de proponer la concesión del Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2024.

De acuerdo con el apartado 5 de la Orden de convocatoria, los Jurados, presididos por el Secretario General de Política de Defensa, Excmo. Sr. D. Juan Francisco Martínez Núñez, y actuando como Secretario el Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, Ilmo. Sr. Coronel D. José Luis Calvo Albero, elevaron la correspondiente propuesta de concesión del Premio José Francisco de Querol y Lombardero.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril y a la vista de la propuesta de los respectivos Jurados, dispongo la concesión del siguiente premio:

DISPONGO:

Apartado único. Concesión del Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2024 para artículos jurídicos en el ámbito de la Defensa.

Vista la propuesta del Jurado, se otorga el Premio José Francisco de Querol y Lombardero, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, ex aequo a:

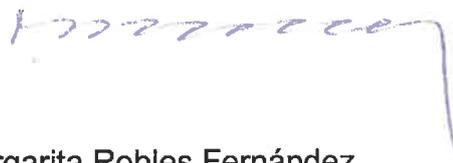
D^a. Beatriz Garrigues Garrido por su trabajo titulado “El derecho de la neutralidad en el siglo XXI: Un análisis a la luz de la guerra Rusia-Ucrania”, por ser un detallado análisis jurídico del concepto de neutralidad desde sus orígenes hasta la actualidad, con aplicación al conflicto en curso en Ucrania y a D. José Jáudenes Piferrer por su trabajo titulado “El buque de guerra como instrumento del Estado ante el Derecho Internacional”, por su interesante y preciso estudio de la figura jurídica del buque de guerra en el marco del Derecho Internacional.

El Jurado estuvo integrado, además de por el Presidente y el Secretario antes citados, por los siguientes vocales:

- Excmo. Sr. D. José Alberto Fernández Roderá
Magistrado del Tribunal Supremo
- Excmo. Sr. GD Consejero Togado D. Ángel Turienzo Veiga
Asesor Jurídico General de la Defensa
- Excmo. Sr. General de División D. Fernando García Blázquez
Subdirector militar del IUGM
- Excma. Sra. General Auditor Dña. María Begoña Aramendía Rodríguez de Austria
Asesora Jurídica del Ejército de Tierra
- Excma. Sra. Gral. Auditor Dña. María Eugenia Ruíz Hernandez
Subdirectora General de Recursos e Información Administrativa

Madrid, 25 de noviembre de 2024

La Ministra de Defensa



Margarita Robles Fernández